supresion de la plaza de Fiel Alhondiguero se autoriza el abuso pernicioso del monopolio, dejando la importante vigilancia é intervencion que debe tener el Ayuntamiento en los abastos publicos, como tiene acreditada la esperiencia; y considerando por último, que el proyecto presentado adolece del gran defecto de no haber sido estudiado y meditado con aquellos datos y antecedentes que requiere un trabajo tan delicado como es el que se contrae esclusivamente á la supresion de empleados y reduccion de sus haberes, el Ayuntamiento en vista de las consideraciones precedentes, vino en desechar el indicado proyecto, á propuesta del Sr. Procurador Síndico, el cual, sin embargo de ser Presidente de la comision de Hacienda ni siquiera había sido informado por sus compañeros del pensamiento que tenian, y en su consecuencia fueron aprobados los presupuestos presentados por el Sr. Alcalde en los mismos terminos que en el año ultimo habian sido sancionados por la Superioridad.

En vista del resultado precedente, D. Felipe Martinez de Pinillos individuo agregado á la comision de Hacienda pidió se insertase literalmente en acta el mencionado proyecto desechado, proveyendosele de una copia de él, y el Ayuntamiento acordó que no debia accederse á ninguna de las dos peticiones; no á la primera, por cuanto el articulo 56. de la ley solo permite salvar el voto cuando es contrario al de la mayoria, lo cual es muy distinto de la insercion literal de un proyecto, y no tampoco á la segunda, porque habiendolo sido desechado por una mayoria de seis votos contra dos, no puede haber lugar á ulterior recurso, como parece se proponia el Sr. Regidor Pinillos al solicitar la certificacion, por cuyas razones fué de parecer el Ayuntamiento que el citado proyecto constase en Secretaria unido á los antecedentes de los presupuestos municipales.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde 2.º Presidente por sí y por todos los Señores concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Luis Gonzaga de Lesarri

Juan Ramon de Lesarri Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á Veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde 1.º D. Juan Francisco de Echazarreta, los Señores D. Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde 2.º, D. Jose Vicente de Vergara Procurador Síndico, D. Pedro Miguel de Franzabal, D. Jose Agustin de Aguirre y D. Juan Antonio de Onesagasti Aumategui Regidores, que son la mayor parte de individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta

poblacion y habiendose leido las actas de las dos últimas sesiones extraordinarias fueron aprobadas.

En seguida se hizo lectura de una esposicion que D. Gregorio Ascorbe uno de los individuos de la comision de Hacienda y agregado D. Felipe Martinez de Pinillos habian elevado al Señor Gobernador de la Provincia quejandose de que el Ayuntamiento no les hubiese permitido insertar en acta literalmente el proyecto que presentaron relativo á la supresion de empleados y reduccion de sus haberes, asi como por no haberles facilitado la certificacion que solicitaron de dicho proyecto, sobre cuyos estremos el referido Sr. Gobernador pedia informe al Ayuntamiento. En su consecuencia y teniendo presente que en las mismas actas se esponen con toda claridad los motivos y consideraciones que habia tenido la corporacion para ajustar su conducta en este particular, acordó la misma que sacandose copias literales de dichas actas se remitan á aquella superioridad para dar cumplimiento al informe que solicita.

Camino Sta. Marina

Asimismo se hizo lectura de una comunicacion que el referido Sr. Gobernador dirije con fecha trece del actual, insertando otra de D. Joaquin de Irizar y Moya de esta Vecindad sobre la alineacion del Camino de Santa Marina con el encargo de que cuanto antes se arregle este negocio sin dar lugar á mas tramites y dilaciones. En su vista se dió comision al Sr. Alcalde para que oficiase al mencionado D. Joaquin de Irizar y Moya preguntando si esta conforme en ceder á la Villa las posturas necesarias para realizar el indicado proyecto con todo lo demas que estime del caso.

Alineacion

Asi tambien se dió cuenta de una comunicacion de D. Antonio Leandro Zavala arquitecto vecino de esta Villa con insercion de otro oficio que el Sr. Alcalde saliente le habia pasado para entender en la alineacion del Callejon del Seminario y del precitado Camino de Santa Marina pidiendo en su consecuencia el abono de los planos que tiene presentados al Ayuntamiento. Enterada la corporacion de lo que espone el interesado y no estando conformes sus asertos con los antecedentes que existen en el libro de actas vino en resolver que se esté á lo acordado por el Ayuntamiento saliente en su ultima sesion del mes de Octubre.

Se hizo lectura de una esposicion del presbitero D. Ramon Maria de Franzabal con la suplica de que se remita con recomendacion á D. Celestino Moron Diputado á Cortes por esta Provincia; y accediendo el Ayuntamiento á los deseos del interesado lo acordó asi interesandole se sirva practicar las diligencias oportunas para el favorable exito del asunto á que se refiere.

En vista de lo manifestado por el Sr. Presidente se concedió al profesor de instruccion primaria el permiso que habia pedido para abrir una chimenea en la escuela de las niñas obteniendo previamente la licencia del propietario.

Se dió comision al Sr. Procurador Sindico para que tan luego como permita el tiempo disponga un retejo general en la Casa de la

Villa y en el edificio de la carnicería, así como tambien para que se construya una calzada en la parte que antes ocupaban las casas de Arratabe y que fueron demolidas para levantar la nueva que ahora á de la propiedad de D. Juan José de Oneta.

Habiendo llegado á noticia del Ayuntamiento que el Sr. D. Fernando Hermosa Comandante Militar de esta Villa había hecho imprimir varios ejemplares de una receta contra el cólera morbo para distribuirlos entre los habitantes de la misma, vino en acordar en que se le diesen las mas expresivas gracias por medio del oficio correspondiente por esta señalada muestra de benevolencia y filantropía en favor de este vecindario.

Por último se acordó que pasasen á informe del Sr Procurador Síndico dos memoriales que habian sido presentados á nombre de José Antonio de Andueza y de Carlos de Zubeldia de los cuales el 1.º solicita el abono de la piedra que como rematante puso para el nuevo empedrado de las calles de esta villa por no estar previsto este caso en las condiciones de remate, y el 2.º pidiendo se le adjudique por su justo valor la propiedad de un trozo de terreno que esta disfrutando en el monte de la Soledad.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr Alcalde 1.º Presidente por sí y á nombre de todos los Señores concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

J. Francisco
Echazarreta

Juan Ramon
de Lezamiz

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á cinco de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º D. Juan Francisco de Echazarreta, los Sres D. Luis Ignacio de Lezamiz Alcalde 2.º D. José Vicente de Veigoa Procurador Síndico, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Gregorio de Alcorta D. José Ignacio de Aguirre, D. Bartolomé de Franguren y D. Juan Antonio de Ormazagasti Atamategui, Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

El Sr. Alcalde dió cuenta de la consulta y observaciones que habia dirigido á la Ilustre Diputacion de esta Provincia acerca de la inteligencia que debe darse á la orden de 12 de Setiembre de 1853, relativamente á la forma y requisitos que se han de observar en la formacion de los presupuestos, y enterado el Ayuntamiento de la correspondencia que ha mediado sobre el particular, dispuso que para el domingo 14 del corriente se anunciase por edicto que se tratará de dichos presupuestos segun se ordena por la ley general del Reino, siempre que la Ilustre